



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



VISTO :

El Expediente Municipal N° 580/2016, iniciado por vecinos solicitando al municipio resolver un conflicto de hace 9 años: “Reapertura de una calle vecinal ubicada en la Circ. VI, parcela 136-a -(069) la cual fue cerrada por la Sra. Mujica; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mujica hace 9 años prohibió circular por el camino de campo que recorre su parcela 136-a y que conecta con las parcelas de los reclamantes;

Que desde hacía más de 50 años se diagramó un camino rural por dentro de la parcela 136-a propiedad hoy de la Sra. Mujica para que los vecinos de las parcelas 138-a del Partido de Mar Chiquita y las parcelas 76t, 76w, 76x y 76y de Partido de Ayacucho puedan acceder desde sus campos al camino real que conecta con la localidad de General Pirán;

Que nunca se estableció ni una servidumbre de paso ni mucho menos se había cedido la porción de campo para poder construir la calle necesaria, sino tan sólo se otorgaba un permiso de hecho por parte de los propietarios del fundo sirviente;

Que por diversas diferencias entre éstos y ante la falta de un compromiso legal sobre el particular, es que la Sra. Mujica tomó la determinación de prohibir el paso por su fundo, hecho que se venía llevando a cabo por más de 50 años como dijéramos.

Que elevado el expediente con todos sus antecedentes al Ministerio de Obras Públicas de la Prov. de Bs. As., éste fue remitido a la dirección de Geodesia y a fs. 36 obra el informe emitido por la Agrimensora M. Lourdes Pagola del Departamento Geodésico Topográfico Dirección de Geodesia de fecha 31/03/2017 del Ministerio de Infraestructura, del que se desprende que sic. “Que teniendo como antecedente el camino usado por tanto tiempo y que es imprescindible darle salida a la parcela 67g (hoy 67x) la cual no tiene otra forma de comunicarse con la vía pública que la indicada en el plano de origen 8-45-70, sería conveniente hacerlo entre las parcelas 67h, 76w (Ayacucho) y la parcela 136 a (Mar Chiquita) que es por donde estuvo de antigua data librada al uso público, tema a resolver por encontrarse cerrada en la actualidad”;

Que luego de múltiples reuniones con las partes, la propietaria de la parcela 136a Sra. María Inés MUJICA ofreció donar una lonja de terreno suficiente para la creación del camino vecinal necesario para que los reclamantes se conecten con el camino real que une con la localidad de Gral. Pirán, con el cargo que sean los propietarios de los fundos vecinos quienes afronten los gastos que demande la creación del mencionado camino como el alambrado perimetral que separe al mismo de su fundo;

Que todos los gastos y documentación tendiente a la inscripción registral del terreno al dominio público estará a cargo de la Municipalidad de Mar Chiquita;



*Honorble Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



Que surge de fs. 45 que los reclamantes Sres. Raúl Eduardo, Aníbal Guillermo y Marta María Errecalde, Héctor Orlando Ochoa, Luisa Francisca Rodríguez, Nancy Elizabeth y Claudio Marcelo Alexander y Luis Martín Sansiñena suscribieron un acuerdo con la Municipalidad de Mar Chiquita del que se desprende que serán ellos quienes afrontarán el compromiso de abonar el gasto que demanda la construcción del camino vecinal, como también el costo del alambrado perimetral tal como lo solicitara la Sra. Mujica;

Por otra parte será el municipio quién llevará a cabo todas las acciones que sean menester para la demarcación del camino, poniendo a disposición las máquinas para la ejecución del mismo, como también llevará a cabo la transmisión de la propiedad a su nombre de la lonja de terreno, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno;

Que la Sra. María Inés Mujica con fecha 5 de junio de 2018 procedió en el marco de lo arriba referido procedió a DONAR a la municipalidad de Mar Chiquita una lonja de terreno de su propiedad de la parcela 136 a, de 30 metros de ancho por 1500metros de largo aproximadamente-desde el camino real hasta la media calle existente según plano 5-45-1970 obrante a fs. 33- para la creación de un camino vecinal, con el cargo arriba manifestado, debidamente certificada su firma por ante la notario Fabiana Edith Fernandez titular del Registro n° 2 del Partido de Mar Chiquita;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º : ACEPTASE a la Sra. MUJICA, MARIA INES, DNI 4.443.112 la donación de una lonja de terreno de 30mts de ancho por 1500 mts. de largo aproximadamente hasta la media calle existente según plano 5-45-1970 del inmueble designado catastralmente (Circ. VI – Parc. 136-4 – (069) con destino a la creación de un camino vecinal.-----

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones administrativas tendientes a perfeccionar la donación referida.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



ARTICULO 3º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

ORDENANZA N° 049

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de Junio
del año 2018.-**